



Secretaría
General y
Desarrollo
Institucional

CONSTRUYENDO
FUTURO

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que el doctor JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.589.302 de Arauca, se desempeña como Gobernador de Arauca, desde el 1° de enero de 2020 hasta la fecha inclusive.

Que de conformidad con el Decreto No. 790 de 2019 desempeña las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de la Asamblea Departamental; así mismo, aprobar las políticas de control interno garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad dentro de la entidad.
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes.
3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiere el Presidente de la República.
4. Presentar oportunamente a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanzas sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.
5. Nombrar y remover libremente a los gerentes o directores de los establecimientos y de las empresas industriales o comerciales del Departamento, los representantes del Departamento en las juntas directivas de tales organismos y los directores o gerentes de los mismos son agentes del Gobernador.
6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del Departamento que no correspondan a la Nación y a los Municipios.
7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado.
8. Suprimir o fusionar las entidades departamentales de conformidad con las ordenanzas.
9. Objetar por motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia, los proyectos de Ordenanzas, o sancionarlos y promulgarlos.
10. Revisar los actos de los Concejos Municipales y de los Alcaldes, y por motivos de inconstitucionalidad o ilegalidad, remitirlos al Tribunal competente para que decida sobre su validez.

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



Secretaría
General y
Desarrollo
Institucional

CONSTRUYENDO
FUTURO

11. Velar por la exacta recaudación de las rentas Departamentales, de las entidades descentralizadas y las que sean objeto de transferencia por la nación.
12. Convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada.
13. Escoger de las temas enviadas por el jefe nacional respectivo, los gerentes o jefes seccionales de los establecimientos públicos del orden nacional que operen en el Departamento, de acuerdo con la ley.
14. Ejercer las funciones administrativas que le delegue el Presidente de la República y cumplir fielmente las funciones que el Presidente de la República le delegue en desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 211 de la Constitución Política.
15. Implementar las medidas necesarias que faciliten la ejecución del programa que presentó al inscribirse como candidato.
16. Dentro de los límites de la Constitución y la ley, suspender o sustituir a los alcaldes del departamento en los casos taxativamente señalados.
17. Las demás que le señale la Constitución, las leyes y las Ordenanzas.

Se expide en la ciudad de Arauca, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2020, a solicitud de la Fiscalía Séptima Delegada Ante la Corte Suprema de Justicia de la Fiscalía General de la Nación, REF: NUC: 110016000102202000084, FISCALÍA 7 DCSJ O.T. No. 3622.


RUTH FABIOLA MURILLO PARRA

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



Secretaría
General y
Desarrollo
Institucional

CONSTRUYENDO
FUTURO

CIRCULAR INTERNA No. 029 DE 2020

DE: BETTY XIOMARIA QUENZA VALDERRAMA
Secretaría General y Desarrollo Institucional

PARA: SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS (PERSONAS NATURALES) DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA GOBERNACION DE ARAUCA Y ENTES
DESCENTRALIZADOS

ASUNTO: APOORTE SOLIDARIO VOLUNTARIO POR EL COVID-19 DECRETO
LEGISLATIVO 568 DE 2020

FECHA: 23 DE ABRIL DE 2020

El artículo 9 del Decreto Legislativo 568 del 15 de abril de 2020 creó el "**Aporte solidario voluntario por el COVID-19**", en las siguientes condiciones: "A partir del primero (01) de mayo de 2020 y hasta el treinta (31) de julio de 2020 los servidores públicos en los términos del artículo 123 de la Constitución Política, y las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública con salarios y honorarios mensuales periódicos inferiores a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) podrán efectuar un aporte mensual solidario voluntario por el COVID 19 con destino al Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME al que se refiere el Decreto Legislativo 444 de 2020 para inversión social en la clase media vulnerable y los trabajadores informales, en consideración a la capacidad económica de los aportantes solidarios voluntarios, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango salario en pesos		Tarifa Margen al	Aporte voluntario
Mayores o iguales a:	Menores a:		
\$ 0	\$ 1.755.606	0%	0
\$ 1.755.606	\$ 2.633.409	4%	(Salario/Honorarios/ menos 1.755.606) x 4%
\$ 2.633.409	\$ 4.389.015	6%	(Salario/Honorarios/ menos 2.633.409) x 6% + 105.336
\$ 4.389.015	\$ 6.144.621	8%	(Salario/Honorarios/ menos 4.389.015) x 8% + 210.672
\$ 6.144.621	\$ 8.778.030	10%	(Salario/Honorarios/ menos 6.144.621) x 10% + 351.121
\$ 8.778.030	\$ 10.000.000	13%	(Salario/Honorarios/ menos 8.778.030) x 13% + 614.462

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.